



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA  
LAMBAYEQUE – PERÚ

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS POZOS TUBULAR PARA FINES DE RIEGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO”

#### 1. UNIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS POZO TUBULAR PARA FINES DE RIEGO EN UN CAMPO EXPERIMENTAL PARA CULTIVOS DIVERSOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

#### 3. OBJETIVO DEL SERVICIO

El objetivo del presente servicio es realizar la ficha técnica de mantenimiento y rehabilitación de los pozo tubular para fines de riego, de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### 4. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con sede principal en la Av. Juan XXIII N° 391 en la Ciudad de Lambayeque, cuenta con pozos tubulares ya existentes propios dentro de la Ciudad Universitaria, donde se hace necesario intervenir a fin de lograr mejoras físicas, operación y mantenimiento.

El Reglamento de Organización y Funciones ROF-2020 aprobado con Resolución N° 020-2021- CU, crea la Unidad de Servicios Generales como órgano de apoyo dentro de la Administración Interna de la UNPRG; dentro de sus funciones se encuentra ATENDER LOS SERVICIOS REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO en la UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

Siendo el **PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO UNPRG 2023**, aprobado con **RESOLUCIÓN N°237-2023-CU (18.05.2023)**, documento base para todos los trabajos relacionados a mejorar la Infraestructura en la UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.



Ing. Carlos Alberto Perales Pita  
Jefe de la Unidad de Servicios Generales  
U.N.P.R.G.

ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA  
INGENIERA CIVIL  
REG. CIP N° 287762



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA

LAMBAYEQUE – PERÚ

En atención a la necesidad institucional y concordante con las funciones competentes hemos elaborado los términos de referencia para los servicios de un (01) Ingeniero Agrícola que coopere con la realización de la siguiente función específica:

“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS POZOS TUBULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO”.

### 5. FINALIDAD PÚBLICA

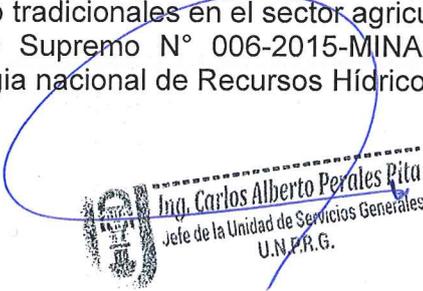
La finalidad de la presente contratación es la Rehabilitación y mantenimiento de pozos tubulares para fines de riego de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

### 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

### 7. REGLAMENTOS TÉCNICOS

- Texto Único Ordenado de la Ley de contrataciones del estado y su reglamento.
- RESOLUCIÓN N°062-2023-CU (09.03.2023), Directiva N°01-2023-UNPRG “Lineamientos para el mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipamiento en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo”.
- RESOLUCIÓN N°237-2023-CU (18.05.2023), “Plan de mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipamiento en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo 2023” Código del local: SL 01. VERSIÓN 2.0.
- Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.
- Política Estrategia Nacional de los Recursos Hídricos en el Perú.
- Ley de Recursos Hídricos N°. 29338 y su reglamento aprobado con decreto supremo N°. 001-2010-AG.
- Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Obras en Fuentes Naturales y subterráneas de Agua aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.
- Guía Metodológica para la Identificación, Formulación, y Evaluación de proyectos de Riego Grandes y Medianos -Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público- DGPM.
- Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado, se declara de necesidad y utilidad pública la creación del programa de Riego Tecnificado, para promocionar el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agricultura en general.
- Decreto Supremo N° 006-2015-MINAGRI, que aprueba la Política y estrategia nacional de Recursos Hídricos

  
Ing. Carlos Alberto Perales Pita  
Jefe de la Unidad de Servicios Generales  
U.N.P.R.G.

  
ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA  
INGENIERA CIVIL  
REG. CIP N° 287762



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA

LAMBAYEQUE – PERÚ

- Normas (ANA/ALA)
- Ley N° 29338 – Ley de recursos Hídricos, publicado el 31.03.2009.

### 8. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

#### 8.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS POZOS TUBULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO”.

#### 8.2. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PROVEEDOR

El proveedor de servicio es responsable de realizar los trabajos, de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia. Para lo cual su trabajo será de campo y de gabinete.

Servicio que brinde las siguientes actividades:

- a) Trabajo coordinado tanto en campo y gabinete en la Unidad de Servicios Generales de la UNPRG.
- b) Participar en reuniones de coordinación y elaborar reportes semanales, si así lo requiera la Unidad de Servicios Generales y otras tareas encargadas por la jefatura de la Unidad de Servicios Generales de la UNPRG.
- c) Elaboración de informes técnicos, relacionado a temas de MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE POZO TUBULAR PARA FINES DE RIEGO EN UN CAMPO EXPERIMENTAL PARA CULTIVOS DIVERSOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, de la universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- d) Elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, metrados, entre otros documentos necesarios para la ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo y rehabilitación de los pozos tubulares.
- e) Otras actividades encargadas por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales.

### 9. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.



Ing. Carlos Alberto Perales Pita  
Jefe de la Unidad de Servicios Generales  
U.N.P.R.G.

ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA  
INGENIERA CIVIL  
REG. CIP N° 287762



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA  
LAMBAYEQUE – PERÚ

### 10. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

- Título de Ingeniero Agrícola, reconocido y registrado en SUNEDU.
- Colegiatura y habilitación vigente.
- EXPERIENCIA de 2 años en diseño de proyectos hidráulicos, drenaje y riego.
- Acreditación en Ingles Nivel Básico.
- Contar con experiencia en:
  - Gestión de Proyectos:
  - Como jefe de proyecto y coordinador de proyecto en la elaboración de expedientes técnicos de sistema de riego.
  - Experiencia como profesional de monitoreo y seguimiento, para la ejecución de las obras del PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO.
  - Como jefe de supervisión en rehabilitación de drenes.
  - Instalación de piezómetros para el estudio hidrogeológico
  - Perforación de pozo tubular para la extracción de agua subterránea para consumo humano.
  - Perforación de pozo tubular para la extracción de agua subterránea, para riego.
  - Estudio hidrogeológico y filtración de aguas superficiales con instalación de piezómetro y construcción de pozo dren.
  - No estar inhabilitado para ejercer una función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- Contar con conocimientos en:
  - Suite Microsoft Office
  - Autodesk Autocad
  - Autodesk Revit
  - Autodesk Civil 3d
  - Autodesk Map
  - Hidroesta
  - Ms Project
  - Costos Y Presupuestos En S10
  - Arcgis
  - Arcview
  - H-CANALES

  
ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA  
INGENIERA CIVIL  
REG. CIP N° 287762



Ing. Carlos Alberto Peroles Pita  
Jefe de la Unidad de Servicios Generales  
U.N.P.R.G.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA  
LAMBAYEQUE – PERÚ

- Capacitación en:
  - Formulación, Evaluación Y Gestión De Proyectos
  - Balance Hídrico
  - Hidrología Para El Diseño De Obras Hidráulicas
  - Cambio Climático
  - Operación Y Mantenimiento De Sistemas De Riego
  - Gestión Sostenible Del Agua
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Poseer disponibilidad inmediata.

El proveedor deberá presentar declaración jurada de disponibilidad de los siguientes requisitos adicionales, precisando que estos serán presentados o exhibidos cuando el proveedor sea evaluado para la actividad convocada; la declaración debe contener compromiso de contar con:

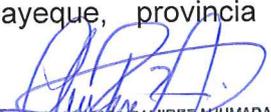
- Declaración jurada de no tener parentesco familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con funcionarios, asesores o personal de confianza de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que tenga poder de decisión para la selección de personal en esta Entidad.
- Declaración jurada de no contar con antecedentes policiales, penales y judiciales.

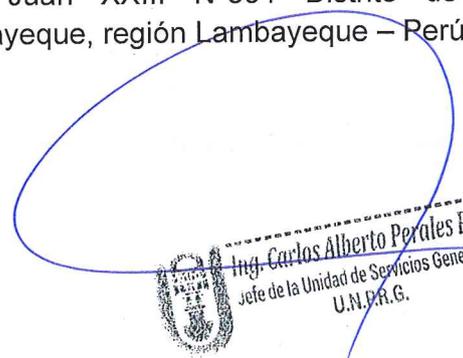
### 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo de noventa (90) días el cual iniciará al día siguiente de notificada la orden de servicio.

### 12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ubicado en la Calle Juan XXIII N°391 Distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, región Lambayeque – Perú.

  
ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA  
INGENIERA CIVIL  
REG. CIP N° 287762

  
Ing. Carlos Alberto Perales Pita  
Jefe de la Unidad de Servicios Generales  
U.N.P.R.G.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA  
LAMBAYEQUE – PERÚ

### 13. PRODUCTO A OBTENER

El producto se presentará mediante tres (03) entregables, en los plazos descritos a continuación:

N°	ENTREGAS	PLAZO
Primer Entregable	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES N°01: Pozo Tubular (Facultad de Agronomía)	A los treinta (30) días contados a partir de notificada la orden de servicio.
Segundo Entregable	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES N°02: Avance Pozo Tubular (Bienestar Universitario)	A los sesenta (60) días contados a partir de notificada la orden de servicio.
Tercer Entregable	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES N°03: Avance Pozo Tubular (Bienestar Universitario)	A los noventa (90) días contados a partir de notificada la orden de servicio.

### 14. GARANTIA MÍNIMA DEL SERVICIO

No aplica.

### 15. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS CONTRATACIONES

La Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, supervisará la ejecución del servicio encontrándose facultado a exigir al proveedor contratado la aplicación y cumplimiento de los Términos de Referencia del servicio.

### 16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

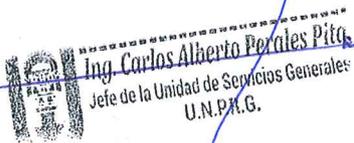
La conformidad del servicio será emitida por la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales posterior a la presentación del producto correspondiente a cada entregable.

### 17. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en tres (03) pagos periódicos iguales según el siguiente cronograma de pago:



  
ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA  
INGENIERA CIVIL  
REG. CIP N° 287762

  
Ing. Carlos Alberto Perales Pita  
Jefe de la Unidad de Servicios Generales  
U.N.P.R.G.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA  
LAMBAYEQUE – PERÚ

N°	PLAZO
Primer Pago	Hasta los quince días (15) días de otorgada la conformidad del producto entregable 01.
Segundo Pago	Hasta los quince días (15) días de otorgada la conformidad del producto entregable 02.
Tercer Pago	Hasta los quince días (15) días de otorgada la conformidad del producto entregable 03.

### 18. PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en dias}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días  $F=0.40$ .

Para plazos mayores a 60 días  $F=0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem o la orden de servicio que debió ejecutarse o, en casos estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica o parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

### 19. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

### 20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando el contratista llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades (10% del monto de la orden de servicio o del contrato), la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a través de la Dirección General de Administración podrá resolver el contrato.



Ing. Carlos Alberto Paredes Piza  
Jefe de la Unidad de Servicios Generales  
U.N.P.R.G.

ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA  
INGENIERA CIVIL  
REG. CIP N° 287762



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA  
LAMBAYEQUE – PERÚ

En caso el contratista incumpla las condiciones de entrega, se le requerirá mediante carta suscrita por la Unidad de Abastecimientos, el cumplimiento de sus obligaciones otorgándole un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolverse el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la Dirección General de Administración puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto total o parcialmente de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

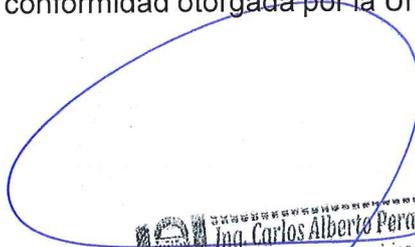
El contrato puede ser resuelto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

Cualquiera de las partes puede solicitar la resolución del contrato por mutuo disenso, cuando las partes así lo manifiesten y no perjudique beneficios de terceros, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a través de la Dirección General de Administración, puede resolver total o parcialmente el contrato, cuando desaparezca la necesidad de la prestación restante, para lo cual el área usuaria debe remitir el sustento respectivo junto con la solicitud. Dicha decisión será formalizada mediante carta a la contratista dirigida vía correo electrónico. El contrato queda parcialmente resuelto de pleno derecho a partir de la notificación de dicha comunicación.

### 21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por el plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

  
Ing. Carlos Alberto Perales Pita  
Jefe de la Unidad de Servicios Generales  
U.N.P.R.G.

  
ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA  
INGENIERA CIVIL  
REG. CIP N° 287762



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA  
LAMBAYEQUE - PERÚ

### 22. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

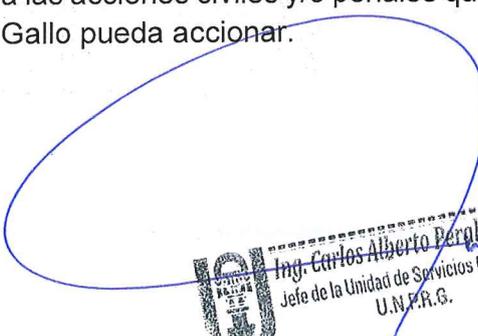
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.

Finalmente, El CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la contratación y a las acciones civiles y/o penales que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo pueda accionar.

  
  
Ing. Carlos Alberto Bergles Pita  
Jefe de la Unidad de Servicios Generales  
U.N.P.R.G.

  
ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA  
INGENIERA CIVIL  
REG. CIP N° 287762



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA  
LAMBAYEQUE – PERÚ

### 23. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la Entidad.

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el contratista para la presente contratación, así como el contratista será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo deberá ser devuelta por el contratista.

### 24. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

### 25. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el contratista realice alguna gestión o actividad en las oficinas y otros ambientes de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

### 26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Ing. Carlos Alberto Perales Pita  
Jefe de la Unidad de Servicios Generales  
U.N.P.R.G.

ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA  
INGENIERA CIVIL  
REG. CIP N° 287762



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

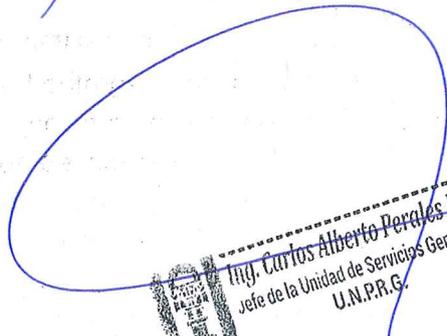
Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA  
LAMBAYEQUE - PERÚ

### 27. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

#### 27.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- La entidad entregará los insumos papel, útiles de oficina y demás equipos y/o materiales necesarios para la ejecución de la prestación del servicio.
- La entidad cuenta con impresoras y plotter, los cuales pueden ser usados exclusivamente para las actividades encomendadas por la Unidad de Servicios Generales UNPRG.
- La entidad deberá dar las facilidades de acceso a los ambientes para el desarrollo de la prestación del servicio.

  
ALONDRA MELISSA RAMIREZ AHUMADA  
INGENIERA CIVIL  
REG. CIP N° 287762

  
  
Ing. Carlos Alberto Perales Pita  
Jefe de la Unidad de Servicios Generales  
U.N.P.R.G.